

 <p>Uruguay</p>	INFORME DEL INSTRUCTOR HABILITACION INSTRUCTOR DE VUELO	FR/PEL/003/03
--	--	---------------

INFORME DEL INSTRUCTOR

(Para postulante para Habilitación de Instructor de Vuelo)

DATOS DEL INSTRUCTOR

Nombre y Apellido:

Licencia N°:.....

Fecha de vencimiento del Certificado de Aptitud Psicofísico:.....

Horas Totales como P.I:

CRIV Fecha.....

Verificación de Competencia Fecha.....

DATOS DEL PILOTO

Nombre y Apellidos:

Licencia:.....COMERCIAL N°:.....

Fecha de vencimiento del Certificado de Aptitud Psicofísica:.....

EXPERIENCIA DE VUELO (LAR 61)

1) Horas de entrenamiento: CIAC:.....

2) Horas como Piloto al Mando (min. 200 hs.):

6 meses precedentes (min.15 hs.):

Categoría:.....

Clase:.....

3) Habilitación de Vuelo por Instrumentos (vencimiento) :...../...../.....

4) Habilitación adicional o helicóptero (15 Hs Min):

Categoría :.....

Clase:.....

Tipo:.....

5) Habilitación Multimotores: SI NO Horas Multimotor:.....

TOTAL GENERAL DE HORASHsmin.

CONDICIONES GENERALES

1) Desempeño como Piloto Instructor de Vuelo:.....
.....
.....

2) Pericia en la instrucción:

a) Aptitud en la enseñanza:

b) Técnica:

c) Criterio:

d) Manejo de situaciones de emergencia o anormales:

.....

4) Aptitudes de enseñanza durante vuelo nocturno:.....
.....

5) Aptitudes de enseñanza durante vuelo por instrumentos:.....
.....

6) Planificación de los vuelos y manejo de las publicaciones de Información Aeronáutica,
NOTAM's, información meteorológica y Reglamentaciones:.....
.....
.....

7) Concepto general que le merece al Instructor (incluye criterio, técnica, aplicación, rendimiento y conocimientos:.....

.....
.....

Lugar:.....

Instructor:.....Firma:.....

Fecha:.... /.... /.... Licencia y Habilitaciones como instructor de

vuelo:.....

Nota:

- Los datos arriba insertos, deben ser proporcionados y firmados por el Instructor que impartió el curso o el último que lo haya efectuado, garantizándose por parte del Departamento de Personal Aeronáutico la confidencialidad de los mismos.
- Los requerimientos mínimos se establecen en LAR 61.